NOTA DC N° 402/2022

Asunción, 13 de junio de 2022.

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19, en el marco de las observaciones realizadas en el SICP como motivos de retención de la **Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 06/2022** ***"Almuerzo Escolar y Colación Alimentaria – Plurianual 2022/2024"*, ID 406.485**, a fin de comunicar los ajustes y justificaciones, conforme al siguiente detalle:

1. Tema: ALIMENTACION ESCOLAR
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Se requiere Registro de Establecimiento limitado a un Distrito Específico.
Descripción: La condición solicitada respecto al Registro de Establecimiento se aparta de lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones estándar, atendiendo que el mismo no limita este requisito a un distrito o zona específica. Se solicita su adecuación al Pliego Estándar.
Comentario: PBC: Se indica, "*...Patente Comercial municipal vigente, que deberá ser de la localidad en donde se encuentra asentada el establecimiento del oferente. El asiento del establecimiento podrá ser en la Capital y/o dentro del Departamento Central y deberá ser del mismo establecimiento que figura en el R.E. (Registro de Establecimiento) emitido por el INAN una antigüedad mínima de 3 años...*".

Respuesta: El servicio de almuerzo escolar y colación alimentaria proveído por el MEC está dirigido a los estudiantes de las instituciones educativas de la **Capital**, motivo por el cual se ha establecido que el asiento del establecimiento podrá ser de la Capital y/o Departamento Central, considerando que los alimentos a ser distribuidos deben ser frescos; por lo que consecuentemente, la Patente Comercial y el Registro de Establecimiento

Elena Rezzel de Hoch
Director
Dirección de Contrataciones

deben ser de la Capital y/o Departamento Central. Asimismo, por tratarse de un servicio de catering se vuelve necesario establecer una zona determinada y ubicación del establecimiento, donde se elabore los alimentos, caso contrario podría ocurrir que una empresa que tenga su RE en una localidad muy lejana pueda ser adjudicada en este llamado, lo que nos llevaría a tener problemas potenciales de logística en la entrega.

2. **Tema:** ALIMENTACION ESCOLAR
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Solicitar cierta cantidad de años de experiencia, acreditable con la constancia de RUC.
Descripción: El requisito solicitado para calificar la antigüedad se aparta de lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones estándar. Se solicita su adecuación al Pliego estándar.
Comentario: PBC: Se indica, "*...Poseer experiencia mínima de 3 años (2019, 2020, 2021) en el rubro a ser cotejado con constancia de inscripción en la SET...*".

Respuesta: En relación a la experiencia mínima de 3 años solicitada, esta Convocante considera que la finalidad de establecer un rango de años (2019, 2020 y 2021) radica justamente en la necesidad de determinar criterios objetivos de experiencia, en pos de obtener oferentes calificados que puedan demostrar una trayectoria en el rubro y evitar empresas improvisadas que arriesguen la finalidad del servicio contratado, el cual es la provisión de almuerzo escolar y colación alimentaria para los estudiantes de las instituciones educativas de la Capital y; en dicho contexto, al ser la Constancia de RUC un documento requerido en el PBC Estándar –*Sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación*- consideramos que solicitar la presentación de los 3 años de la Constancia RUC respalda la trayectoria del oferente en la provisión del servicio, lo cual no representa un requisito de cumplimiento imposible para los potenciales oferentes considerando que en el "Criterio Experiencia" se solicita que los mismos acrediten una experiencia mínima de 3 años a ser demostrada con la facturación. Así pues, el MEC como parte del Estado debe velar por el cumplimiento de todas las normativas vigentes, además de contar con la seguridad de que los oferentes

Elmar Deggeller Horn
Director
Dirección de Contrataciones

cumplan con una antigüedad mínima en el rubro de alimentación, por lo que la vigencia del RUC para este tipo de actividad aporta una información idónea para evaluar la experiencia en el rubro de la presente licitación.

3. Tema: ALIMENTACION ESCOLAR
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Se requiere Antigüedad mínima acreditable con el RE.
Descripción: El requerimiento establecido correspondiente a que la oferente cuente con una determinada antigüedad acreditable con el Registro de Establecimiento se aparta de la exigencia establecida en el Pliego de Bases y Condiciones estándar. Se solicita su adecuación al Pliego Estándar.
Comentario: PBC: Se indica, "*...Patente Comercial municipal vigente, que deberá ser de la localidad en donde se encuentra asentada el establecimiento del oferente. El asiento del establecimiento podrá ser en la Capital y/o dentro del Departamento Central y deberá ser del mismo establecimiento que figura en el R.E. (Registro de Establecimiento) emitido por el INAN una antigüedad mínima de 3 años...*".

Respuesta: Considerando la naturaleza del llamado, y como hemos señalado en el descargo anterior, se ha establecido que el Registro del Establecimiento cuente con una antigüedad mínima de 3 años, con el fin de obtener oferentes calificados y evitar empresas improvisadas que arriesguen la finalidad del proceso, que es la provisión de almuerzo escolar y colación alimentaria a estudiantes que se encuentran en etapa de crecimiento y desarrollo, por lo que acreditar la antigüedad de 3 años del R.E. permite a los oferentes demostrar su experiencia y estabilidad en el mercado nacional y asegura a esta Convocante que contratará con una empresa solvente y con una experiencia mínima.

Esta Convocante debe velar por el cumplimiento de todas las normativas vigentes; en este sentido, la Ley N° 836/1980 "Código Sanitario" establece en el CAPITULO III *"DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ALIMENTOS"*, articulo 162 cuanto sigue: *"Para la habilitación de un establecimiento de alimentos para consumo del público será requisito previo, indispensable, contar con la correspondiente autorización del Ministerio…"*. Igualmente establece en el art. 163: *"La autorización del Ministerio para que funcione un establecimiento de alimentos determinará el tiempo de su vigencia, debiendo realizar re inspecciones periódicas"*. En este sentido, el Registro de Establecimiento (R.E.) es la

Elmar Deggeller Horn
Director
Dirección de Contrataciones

Dirección de Contrataciones
Estrella Nº 443 casi Alberdi – Edificio Estrella- Piso 13
Tel: (595 21) 497-468 (595 21) 440-027/9
Asunción – Paraguay

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
uoc@mec.gov.py

autorización sanitaria otorgada a una empresa, sea esta persona física o jurídica, para un establecimiento alimentario.

El R.E. es un requerimiento imperativo para cualquier actividad de elaboración de alimentos para consumo público, se trata de una autorización otorgada por la INAN que es la autoridad de aplicación, verificación y control de las condiciones higiénicas y sanitarias de todo establecimiento, por tal razón consideramos necesaria la exigencia para acreditar la antigüedad en esta actividad. Igualmente, debemos mencionar que la *"Patente Comercial"* siempre deberá estar asociada al establecimiento, como exigencia previa para su otorgamiento.

Por lo expuesto está demostrado la importancia de la antigüedad mínima solicitada a través del RE.

El mismo requisito ya fue solicitado en licitaciones anteriores como se puede constar a través de los siguientes ID 368.664 e ID 333.976.

4. Tema: ALIMENTACION ESCOLAR
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Inclusión de Certificados de Calidad ISO o equivalentes.
Descripción: Con relación al certificado de calidad exigido se solicita:
1) especificar cuál es el objeto de la certificación, qué es lo certificado (la producción, el producto, la distribución, otros);
2) explicar cómo incide dicha certificación en la ejecución del contrato;
3) especificar las empresas en el mercado que cuentan con la certificación indicada y **4)** si se han previsto en el pliego de bases y condiciones certificaciones equivalentes definidas como tales para satisfacer el requerimiento establecido.
Comentario: PBC: Se indica, "*...Certificación de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015 y certificación HACCP u otro similar*", he tomado conocimiento de la nota DC 346/22, sin embargo, se solicita justificar técnicamente las certificaciones solicitadas, como incide cada certificación en la ejecución del contrato, las empresas que cuentan con las certificaciones indicadas y definir la similitud de las mismas.

Respuesta: Punto 1. En atención al objeto de la licitación, que se caracteriza por la manipulación de alimentos, muchos de ellos in natura, esta Convocante busca que mediante la certificación se garantice la calidad en los

Elmar Deggeller Horn
Director
Dirección de Contrataciones

procesos de manipulación, elaboración y distribución de los alimentos para el consumo humano, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se solicita que el oferente certifique la producción y distribución de alimentos listos para el consumo.

Punto 2. La certificación asegura que la potencial firma proveedora tenga una estructura operacional de trabajo bien documentada e integrada a los procedimientos técnicos y gerenciales, y que sus procedimientos hayan sido auditados previamente por un órgano competente y a su vez este, le haya proveído una conformidad plena (certificación) a sus procesos; por lo tanto, contar con la certificación otorga a esta Convocante una garantía adicional de que los procesos de producción y distribución de los alimentos frescos a ser proveídos contarán con los estándares de calidad e inocuidad a fin de asegurar el cumplimiento efectivo del objeto del contrato.

Asimismo, el requisito es establecido a fin de garantizar que los oferentes cuenten con certificados de calidad en relación al servicio requerido, considerando que la provisión solicitada es de gran envergadura, por lo que es necesario que los mismos cumplan con los requisitos solicitados a cabalidad, puesto que cualquier incidente o situación de alimentos en mala calidad *(por negligencia o impericia)* afectaría a la salud de los estudiantes beneficiarios del almuerzo/colación *(niños y adolescentes)*, riesgo que esta Convocante pretende minimizar, ya que las certificaciones solicitadas establecen sistemas preventivos de control de calidad y garantizan un servicio estable y una mejora continua del servicio, buscando la satisfacción de los beneficiarios.

Punto 3. Tras la verificación, tanto en procesos licitatorios que se encuentran disponibles en el portal de la DNCP como en los antecedentes de los procesos anteriores para la provisión de almuerzo escolar y colación alimentaria convocados por el MEC, en donde se presentaron oferentes con la certificación solicitada, algunas de las cuales son: **Comepar S.A., Plasma S.A., La Bandeja, Ladero Paraguayo, Instituto de Arte Culinario, Granos y Aceites S.A.** Asimismo, este requisito viene siendo aplicado por varias Convocantes, lo cual puede corroborarse en el SICP a través de los siguientes ID 368.664, 410.207, 405.260, 404.905, 403.700, 388.811.

Elmar Deggeller Horn
Director
Dirección de Contrataciones

Dirección de Contrataciones
Estrella Nº 443 casi Alberdi – Edificio Estrella- Piso 13
Tel: (595 21) 497-468 (595 21) 440-027/9
Asunción – Paraguay

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
uoc@mec.gov.py

Punto 4. Se aclara que en el PBC no se requiere de manera exclusiva el Certificado de Gestión de Calidad ISO 9001:2015 y la Certificación HACCP, ya que en el mismo se menciona que pueden ser presentadas otras certificaciones de gestión de calidad y sistema de inocuidad de los alimentos a ser proveídos; es decir, por equivalente se refiere a otros certificados que acrediten haber aprobado un proceso de calidad para sus servicios, siempre que sean emitidas por una entidad debidamente acreditada, según lo establecido y regulado por la Ley N° 2279/03 y el Decreto Reglamentario N° 3900/10.

5. Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación.
Situación: El requisito podría resultar limitante/excluyente.
Descripción: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.
Comentario: PBC: "*...Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos modalidad catering para colectividades públicas o privadas, por un monto equivalente al 30% (treinta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en promedio de los años 2019, 2020 y 2021...*", *el requisito de "modalidad catering"*, se aparta de lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones estándar. Se solicita su adecuación al Pliego estándar.

Respuesta: Se solicita experiencia en la distribución por la modalidad *"catering"* atendiendo la naturaleza del llamado que nos ocupa, la cual requiere mayor infraestructura por parte del oferente, no sólo en el establecimiento de elaboración de alimentos sino también por toda la logística que implica la distribución de los alimentos en las condiciones solicitadas en el PBC, por ejemplo el medio de transporte, estiba, desestiba, distribución de los alimentos en las instituciones educativas, son algunas de las características por las cuales resulta más complejo el servicio de catering. El presente requisito no es limitante y es indispensable para minimizar inconvenientes, la experiencia en catering ya es utilizada por el MEC ID 368.664.

6. Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación.
Situación: Acreditación de la experiencia en bienes/servicios similares.

Elmar Deggeller Horn
Director
Dirección de Contrataciones

Dirección de Contrataciones
Estrella Nº 443 casi Alberdi – Edificio Estrella- Piso 13
Tel: (595 21) 497-468 (595 21) 440-027/9
Asunción – Paraguay

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
uoc@mec.gov.py

Descripción: Con relación a la acreditación de la experiencia, se solicita definir en el Pliego de Bases y Condiciones, que se entiende por similar.
Comentario: PBC: "*...Presentar listado de por lo menos 2 clientes, tanto del sector privado como público, con contratos similares al servicio solicitado en la presente licitación...*", se solicita definir la similitud a ser aceptada.

Respuesta: se ha realizado la modificación al requisito observado, especificando el objeto de los contratos a ser presentados por los oferentes para acreditar el punto.

7. Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP.
Situación: Monto de la Constancia Plurianual no cubre conforme a lo previsto en el PAC.
Descripción: Se verifica que el monto indicado en el documento de plurianualidad no cubre el monto total estimado. Se solicita remitir el documento con la disponibilidad requerida.
Comentario: Los montos consignados en el Formulario G04 remitido, no cubre los montos previstos en el PAC para los ejercicios 2023 y 2024.

Respuesta: Se ha solicitado a la Dirección de Presupuesto las gestiones conducentes a la obtención de la disponibilidad presupuestaria necesaria para cubrir el monto total estimado, informando la citada dependencia, a través del Memorándum DP N° 977 de fecha 07/06/2022 cuanto sigue: "*... actualmente el Ministerio de Educación y Ciencias se encuentra en etapa de programación, formulación y presentación del Anteproyecto Institucional para el Ejercicio Fiscal 2023 y para la programación del Presupuesto Plurianual 2023/2025, en cuyos escenarios se planteará la obtención de los recursos presupuestarios necesarios, con el objeto de alcanzar el precio referencial estimado para el llamado en cuestión*". Se adjunta el citado Memorándum en la Sección Documentos con la Constancia Plurianual.

8. Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Las modificaciones no se realizan en las secciones correspondientes.

Elmar Deggeller Horn
Director
Dirección de Contrataciones

Dirección de Contrataciones
Estrella Nº 443 casi Alberdi – Edificio Estrella- Piso 13
Tel: (595 21) 497-468 (595 21) 440-027/9
Asunción – Paraguay

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
uoc@mec.gov.py

Descripción: Atendiendo a las modificaciones planteadas, se solicita realizar las mismas en las secciones correspondientes del pliego de bases y condiciones/carta de invitación.
Comentario: Especificaciones técnicas, se solicitan como requisitos documentales "*...Registro sanitario de producto alimenticio, DJ de composición nutricional, porcentual y del envase, certificación por marca...*", se aparta de lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones estándar. Se solicita su adecuación al Pliego estándar. Así mismo, los requisitos únicamente deben indicarse en el apartado del pliego correspondiente "Requisitos de evaluación".

Respuesta: En relación a lo observado se aclara que los registros sanitarios y declaraciones indicados en el archivo adjunto para el alimento sólido *"alimento a base de maní/turrón de maní"* forman parte de las especificaciones técnicas elaboradas por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN; no obstante, esta Convocante se remite a las especificaciones del alimento que forman parte del Menú Cíclico de dicho documento. Se adjunta nuevamente el archivo en la sección respectiva. Por otra parte, atendiendo a que en el PBC estándar no se encuentran habilitadas las secciones para poder indicar los requisitos en los apartados correspondientes, por lo que sería conveniente que se habilite la sección de Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación así como la de Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, considerando que como Convocantes conocemos las necesidades y los criterios necesarios que otorguen la garantía para la provisión del almuerzo escolar y colación alimentaria, y más tratándose de alimentos a ser consumidos por niños/as en edad de crecimiento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Dirección de Contrataciones

ELMAR DEGGELLER HORN
Director
Dirección de Contrataciones

Elaborado por: Karina Palma

Revisado por: Laura Sandoval

Dirección de Contrataciones
Estrella Nº 443 casi Alberdi – Edificio Estrella- Piso 13
Tel: (595 21) 497-468 (595 21) 440-027/9
Asunción – Paraguay

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
uoc@mec.gov.py